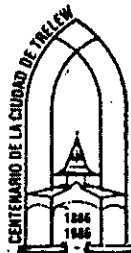




Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 3 de Abril de 1990.-

VISTO:

La Ordenanza N°2766/88 que determina las condiciones y requisitos //
que deben cumplimentar los solicitantes de exenciones impositivas, /
y;

CONSIDERANDO:

Que en la actual situación de profunda crisis económica y social que
vive el país, resulta positivo y digno de elogio, la actitud de mu-
chos contribuyentes que - imposibilitados transitoriamente de afrontar el
pago de los impuestos municipales y/o tasas de servicio, manifiestan el /
deseo de realizar contraprestaciones laborales, a cambio de la cancela-//
ción de éstos.

Que en tal sentido resulta antecedente válido y positivo, la expe-/
riencia puesta en práctica a través del otorgamiento de los Bonos /
Solidarios a cambio de la realización de tareas específicas, en el conven-
cimiento de que el trabajo contribuye a la dignificación humana.

Que en tal circunstancia, resulta procedente analizar soluciones al-
ternativas, propias de una situación de crisis como la actual, ins-
trumentando en tal sentido, mecanismos de exenciones impositivas y/o con-
donación de deudas, a cambio de prestaciones laborales pre-determinadas,/
las que, lejos de alimentar el aparato burocrático, constituyan auténticas
expresiones, tendientes al bien común.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°30 de
la Ley N°3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona/
con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Impleméntase la modalidad de cancelación de deudas impositi-
vas en concepto de Impuesto Inmobiliario y/o Tasas de Ser-/
vicio, a través de contraprestaciones laborales, la que estará reservada/

1737

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut



///

para aquellos casos en que la especial situación socio-económica del con-
tribuyente, comprobada por los mecanismos establecidos en la Ordenanza //
Nº2766 le impida afrontar los compromisos tributarios municipales; y al-
guno de los integrantes del grupo familiar exprese su deseo de realizar /
aportes de mano de obra, que encuadre en los requerimientos municipales.

ARTICULO 2º) Conforme el monto actualizado de la deuda, al momento de la
firma del convenio, y las posibilidades de quienes deseen //
acogerse a la presente norma, el Departamento Ejecutivo convendrá con el/
interesado; la tarea a ejecutar, lugar, frecuencia y carga horaria -diaria
o semanal- a cumplir; y su equivalencia salarial, tomando para ello como
referencia, el salario municipal de la categoría 3 -sin adicionales-, lo /
cual se plasmará en un Convenio suscripto entre las partes.

ARTICULO 3º) Las tareas a desarrollar deberán tender, en forma exclusiva/
a reforzar la labor que cumplen las Secretarías de Obras y /
Servicios Públicos y la de Acción Social, en todo el amplio espectro de /
su actividad específica, excepto en lo que signifique el desarrollo de ta
reas administrativas.

ARTICULO 4º) Una vez cumplido el compromiso acordado, el Departamento Eje
cutivo, con los comprobantes del caso, dictará una Resolución
al efecto.

ARTICULO 5º) La presente norma legal, tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.

ARTICULO 6º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI
CIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE /
AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 03 ABR 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1737



OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

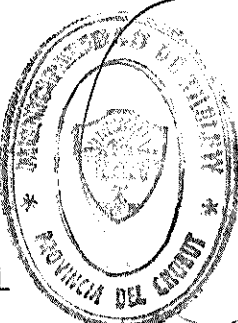



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW; (Ch.); 2 MAY 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW en
uso de las atribuciones conferidas por el Art. N° /
74 de la Ley N° 3.098; P R O M U L G A la presente
ORDENANZA como: **03295**


CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

